



Resolución de Alcaldía N° 021-2020-A-MP

Cajamarca, 20 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 003-2020-MPC-OGA-UT, emitido por la Unidad de Tesorería, de fecha 06 de enero de 2020, donde informa el Saldo de Balance al 31/12/2019 en las fuentes de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados, el Informe N° 022-2020-A-MPC, de fecha 20 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, al 31 de diciembre del año fiscal 2019 se evidencia saldos financieros por la suma de S/ 27'770,370.00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) en las fuentes de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados.

Que, de conformidad con el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 443-2019-A-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que, mediante Informe N° 22-2020-MPC-OGPP-UP, de fecha 20 de enero de 2020 el Eco. Edwing Arana Fustamante-Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Eco. Ángel Américo Moreno Silva-Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que mediante Informe N° 003-2020-MPC-OGA-UT de la Unidad de Tesorería, autoriza la incorporación del Crédito suplementario por Saldo de Balance al 31/12/2019, por la suma de S/ 27'770,370.00 (veintisiete millones setecientos setenta mil trescientos setenta y 00/100 soles) de las fuentes de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y la Fuente 5, Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Organiza de Municipalidades.

SE RESUELVE:



*Resolución de Alcaldía N° 021-2020-A-MPC*

Cajamarca, 20 de enero de 2020.

Artículo Primero.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 27'770,370.00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

En Soles

Fuente de Financiamiento	2. Recursos Directamente Recaudados	
	5. Recursos Determinados	
1. 9. 11. 11 - Saldos de Balance		S/ 27'770,370.00

TOTAL INGRESOS

S/ 27'770,370.00

**EGRESOS**

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Varios	
PROYECTO/PRODUCTO	: Varios	
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA	: Varios	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
	: 5. Recursos Determinados	
Categoría del Gasto	: Gasto de Capital	
	: Gasto Corriente	
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios	
2. 3 Bienes y Servicios		S/ 15'223,699.00
2. 6 Adquisición de Activos No Financieros		S/ 12'546,670.00

TOTAL PLIEGO

S/ 27'770,370.00

Artículo Segundo.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- Notas para Modificación Presupuestaria



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 021-2020-A-MP/

Cajamarca, 20 de enero de 2020.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto.- Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Alcalde
Dirección Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Informática y Datos
Archivos

